



Resolución Ministerial

N° 1455-2022-IN

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1479-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de setiembre de 2022, el Subdirector de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice la salida al exterior del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, quien presta servicios en el Programa Constelación del Departamento de Apoyo Técnico Judicial de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que asista a la "Conferencia ISS World Latin América 2022", a llevarse a cabo del 11 al 13 de octubre de 2022, en la ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Que, mediante Oficio N° 370-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 5 de octubre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remitió el Informe N° 109-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, en la conferencia antes mencionada;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 285-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 3 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, del 11 al 14 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participe en el evento antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, que se realicen coordinaciones con sus similares de instituciones policiales extranjeras y funcionarios de instituciones de seguridad; así como con organismos de otros países de ámbito nacional o local. Del mismo modo, se indica que la participación del personal policial antes mencionado en el citado evento resulta de vital importancia por cuanto permitirá que adquiera nuevos conocimientos que coadyuvarán en la lucha contra el narcotráfico, lavado de dinero cibernético, la trata de personal, el terrorismo y otras actividades delictivas que se realizan a través de la red de telecomunicaciones e internet, teniendo como objetivo estrechar lazos

entre los países de América Central y del Sur para el establecimiento de nuevas estrategias operativas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la misión de estudios asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, viáticos y estadía, son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 29 de setiembre de 2022, antes indicada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, del 11 al 14 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que asista a la “Conferencia ISS World Latin América 2022”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Eduardo Roberts Frías López, del 11 al 14 de octubre de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior